

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2021, al punto III.3 de su orden del día, se ha procedido a la adopción de los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben a continuación:

Primero. Anular y dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018, punto 1.2.1 de su orden del día, en ejecución de la sentencia número 384/2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número cuatro de Málaga, correspondiente al procedimiento abreviado número 444/2018, interpuesto por doña Inmaculada Barquero Zafra contra esta Diputación Provincial, declarando, por tanto, la subsistencia en todos sus términos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 11 de abril de 2018, al punto 1.2.2 de su orden del día, que acordaba la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a para su contratación como personal laboral temporal, quedando la citada bolsa compuesta por los/as siguientes integrantes y orden de llamamiento, todo ello en base a los motivos expuestos:

Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN LLAMAMIENTO	SISTEMA ACCESO
SUSANA	DOMÍNGUEZ	GONZÁLEZ	69,69	1.º	GENERAL
JOSÉ ANTONIO	GARCÍA	GARCÍA	69,34	2.º	GENERAL
JUAN ANTONIO	RUBIO	MORA	62,66	3.º	GENERAL
SERGIO	PALMA	DÍAZ	52,83	4.º	GENERAL
CÉSAR	DE LAS HERAS	HERNÁNDEZ	52,34	5.º	GENERAL
DANIEL	PÉREZ	MACÍAS	41,94	6.º	GENERAL
DANIEL	DE SANTOS	GARCÍA	41,48	7.º	GENERAL
MARÍA INMACULADA	BARQUERO	ZAFRA	40,21	8.º	GENERAL

Segundo. Publicar el acuerdo en *Boletín Oficial de la Provincia*, sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (portal de transparencia): www.malaga.es.

Tercero. Dar traslado del acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Asesoría Jurídica y a la unidad administrativa de administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a la parte interesada, indicando que dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ejercitar las acciones judiciales que procedan ante el Juzgado competente para la ejecución de la resolución judicial objeto del presente acuerdo. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Juan de Dios Villena Olea.

7253/2021